

***ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
PARA EL MUNICIPIO DE LANDÁZURI SANTANDER***

FASE DE FORMULACION

INTRODUCCIÓN

Esta fase, está orientada a diseñar y formular las Estrategias Territoriales, que permitan la implementación y desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de LANDAZURI, resaltando la visión del futuro que tendrá LANDÁZURI, al ser uno de los mayores y más importantes CENTROS DE PRODUCCIÓN CACAOTERO Y PECUARIO de la región y de Santander, a través del desarrollo y aprovechamiento de sus recursos naturales, además de consolidar el POTENCIAL ECOTURÍSTICO que posee, garantizando un manejo ambiental sostenible.

La formulación está expresada como el producto de la revisión de las Etapas de Alcance y Contenido, Diagnóstico, Síntesis y Prospectiva, orientada a facilitar la toma de decisiones para el ordenamiento del territorio; en cuanto a la distribución espacial de las actividades económicas, los tratamientos y recuperación de las zonas y recursos biológicos afectados entre otros.

Los resultados de la etapa de formulación están previstos a través de los Componentes General, Urbano y Rural y su desarrollo en los horizontes del corto plazo (tres años), el mediano plazo (seis años) y el largo plazo (nueve años), según lo estipula la norma.

ASPECTOS PRINCIPALES DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Esquema de Ordenamiento Territorial en el Municipio de LANDÁZURI se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Igualdad de condiciones:** Entre los ciudadanos y entre estos y el Estado, distribuyendo de forma equitativa las funciones de desarrollo y los beneficios obtenidos: Con el ánimo de mejorar la calidad de vida de los habitantes, preservando el patrimonio cultural y natural.
- **Funcionalidad Espacial:** Con el objeto de obtener una adecuada conectividad con sus veredas y con los núcleos económicos de los municipios de la subregión; el Municipio de LANDÁZURI, debe garantizar el funcionamiento de la infraestructura vial, los equipamientos, a fin de permitir el flujo comercial de los productos y los servicios.
- **Calidad de vida:** El Municipio de LANDÁZURI debe ofrecer a sus habitantes condiciones de equidad, acceso a los servicios públicos, oportunidades de socialización y convivencia, el derecho a una vivienda digna, a un espacio público organizado, accesible y seguro, a una oferta cultural, educativa, que posibilite el desarrollo integral de las facultades de sus habitantes.
- **Sostenibilidad Ambiental:** El desarrollo del Esquema de Ordenamiento Territorial en el Municipio de LANDÁZURI, debe garantizar un manejo adecuado de sus ecosistemas (Cerros de Armas, Filo de los Corazones, San Pedro Opón, Microcuenca del Pichudo, Cerro El Coscorrón, Morro Pelao, Región Chontorales, quebradas, nacimientos, etc.) y la adopción y uso de tecnologías limpias, para lograr la recuperación del entorno y sostenibilidad del mismo a mediano y largo plazo.
- **Desarrollo Económico:** Para que el Municipio de LANDÁZURI desarrolle un proyecto económico colectivo y participativo, requiere de la concertación para la distribución espacial, de los sistemas de producción y el desarrollo de las actividades económicas, en donde prevalezcan los intereses generales y el cuidado del ambiente, sobre el interés particular.
- **Presencia Institucional:** Para asegurar una eficiente gestión pública y la presencia de las instituciones con injerencia en el desarrollo del Municipio de LANDÁZURI, se debe garantizar una adecuada utilización de los recursos y de las acciones que benefician a toda la comunidad.

- **Gobernabilidad:** Para la implementación del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de LANDÁZURI, es fundamental el desarrollo de un proceso participativo y activo de la comunidad, con un manejo ético y transparente de las diferentes dependencias de la Administración Municipal y un compromiso continuo y eficaz con los planes y proyectos enmarcados en este esquema, por parte de la Alcaldía; además, de un liderazgo en la ejecución de las políticas planteadas y concertadas para el desarrollo participativo a 9 años, en el municipio de Landázuri.

ELEMENTOS PARA EL MANEJO INTEGRADO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LANDÁZURI

Los instrumentos legales que permiten llevar a la práctica y desarrollar en sus diferentes componentes el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de LANDÁZURI, están referidos en los siguientes aspectos:

A ESCALA NACIONAL.

1. La Constitución Política de Colombia de 1.991, como norma general que establece el marco jurídico para la organización y ordenamiento del territorio en los siguientes artículos:
 - Artículo 80 sobre planificación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.
 - Artículo 334 sobre el manejo racional de la economía.
 - Artículo 339 sobre el desarrollo de estrategias y orientaciones de la política económica social y ambiental.
 - Artículos 103 al 106 sobre participación ciudadana.
 - Artículo 313 sobre Régimen Municipal.
2. Decreto Ley 2811 de 1974 o código Nacional de los Recursos Naturales y los Decretos Reglamentarios.
3. Ley 60 de 1993, Normas Orgánicas de Recursos y Competencias de la Nación y las Entidades Territoriales en Educación, Salud, Agua Potable Vivienda y Participación Social. Decretos 2676 y 2680/93, 367, 369/94.
4. Ley 388 de 1997 (Desarrollo territorial), define los procedimientos y contenidos para la formulación del P.O.T. señala los principales instrumentos de gestión urbanística y define responsabilidades generales a diversas instituciones municipales departamentales y nacionales.
5. Ley 136 de 1994 (Organización y Funcionamiento de los Municipios), establece principios generales sobre organización y funcionamiento de los municipios y señala la función de ordenar el desarrollo de su territorio.

6. Ley 9 de 1989 (Ley de Reforma Urbana), señala los criterios para la localización de actividades en áreas urbanas, tratamientos y prioridades para la ocupación y usos de la misma, aporta los mecanismos para la elaboración de los planes y reglamentos de uso del suelo a escala municipal.
7. Ley 101 de 1993 (Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero), establece normas sobre protección y desarrollo del sector agropecuario, previsión de crédito para estos sectores, incentivos a la capitalización rural, comercialización, tecnología, asistencia técnica, desarrollo social y rural y participación ciudadana.
8. Ley 134 de 1994 (Mecanismos de Participación Ciudadana), regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el Referendo; La Consulta Popular, del orden nacional departamental, municipal y local; la revocatoria del Mandato, el Plebiscito, El Cabildo Abierto.
9. Ley 141 de 1994 (Fondo Nacional de Regalías, Comisión Nacional de Regalías), distribución de Regalías provenientes de la explotación de recursos naturales para las entidades territoriales.
10. Ley 142 de 1994 (Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios), Organización, funcionamiento y competencias, control y vigilancia en la prestación de los servicios domiciliarios. Decretos 1524, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1738/94 Res 005/94.
11. Ley 160 de 1994 (Sistema Nacional de Reforma Agraria, Desarrollo Rural Campesino), establece el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural campesino; sobre reforma agraria; reforma el INCORA, establece normas de subsidio y crédito, negociación y adquisición de tierras y expropiación, sobre unidades agrícolas familiares; sobre clarificación de las propiedades deslinde y recuperación de baldíos.
12. Ley 373 de 1997 Programa de ahorro y uso eficiente del agua.
13. Ley 152 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
14. Ley 99 de 1993 y Plan Nacional de Desarrollo Proyecto Colectivo Ambiental 1988-2002.
15. Ley 105 de 1993 (Ley Básica de transporte), establece competencias sobre transporte y vías a la Nación, departamentos y municipios.
16. Ley 115 de 1994 (Ley General de educación), estructura y organización del sector educativo. Funciones y competencias territoriales.

17. Decreto 1333 de 1986 Régimen municipal.
18. Ley 3ª de 1990 Vivienda.
19. Decreto 1111 de 1996 Estatuto orgánico de Presupuesto.
20. Ley 358 de 1997 Endeudamiento.
21. Ley sobretasa a la gasolina.

A ESCALA DEPARTAMENTAL.

La Ordenanza 090 de diciembre de 1995 por la cual se establece la Política ambiental para el Departamento de Santander.

A ESCALA MUNICIPAL.

El Acuerdo del Concejo Municipal que aprueba y Adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo Municipal para los próximos nueve (9) años en el Municipio de LANDÁZURI.

VISION DEL FUTURO

CENTRO DE PRODUCCIÓN CACAOTERO Y PECUARIO de la región y de Santander, a través del desarrollo y aprovechamiento de sus recursos naturales, además de consolidar el POTENCIAL ECOTURÍSTICO que posee, garantizando un manejo ambiental sostenible.

TITULO 1

COMPONENTE GENERAL

MODELO TERRITORIAL DEL COMPONENTE GENERAL

Comprende la distribución espacial de las propuestas del Esquema de Ordenamiento Territorial, las estrategias territoriales y constituye la base del modelo territorial municipal para el componente general.

ESTRATEGIAS PARA EL TERRITORIO MUNICIPAL

Son acciones integrales desarrolladas para el municipio de LANDÁZURI, las cuáles deben desarrollarse para generar las condiciones que permitan consolidar la Visión del Futuro y para lo cual se plantean las siguientes estrategias.

ESTRATEGIA N° 1

Integración a la subregión, mediante el mejoramiento y desarrollo de la infraestructura vial, de transporte y comunicación, que permita la conexión de Landázuri con los municipios adyacentes de Cimitarra, Vélez, Bolívar, Puerto Parra y Santa Helena; además de facilitar el intercambio económico y turístico; Comprende las siguientes acciones:

1. Mejoramiento de la carretera nacional o transversal del Carare, la cuál es el eje vial de mayor importancia para la subregión.
2. Gestionar el proyecto de construcción de la transversal Cisneros – Cimitarra – Vélez.
3. Mejoramiento de las obras de arte para la conservación de las vías.
4. Apertura de vía veredal Tagual- Delicias - Plan de Armas-Cucuchonal-Quebrada Larga
5. Apertura de Vía Veredal de Corinto - Vizcaínos – Los Guamos
6. Apertura de Vía Veredal La vuelta la Oreja (Corregimiento de la India) – Choroló.

ESTRATEGIA N° 2

Recuperación, protección y conservación forestal del área de importancia biológica de los Cerros de Armas, El Pichudo (Vda. Corinto), Filo de los Corazones (Vda. San Ignacio y Chontarales (Región de Chontarales), San Isidro, San Pedro y un elevado número de cuencas hidrográficas que se encuentran en estado de deterioro, mediante el manejo, y administración y aprovechamiento de la riqueza natural y la siembra de especies nativas que coadyuden a mantener el equilibrio ecológico de suelos y aguas, articulado con

la política nacional ambiental y departamental. Esta estrategia comprende entre otras las siguientes actividades:

1. Protección de los Cerros de Armas, El Pichudo (Vda. Corinto), Filo de los Corazones (Vda. Filo Los Corazones, Morro Pelao y Chontarales (Región de Chontarales), San Isidro, San Pedro
2. Proteger en mayor medida una de las pocas cuencas del municipio, que se encuentran en buen estado; la de la vereda Portones.
3. Promover campañas educativas a los pobladores de zonas forestales y boscosas, con el ánimo de enseñar el perjuicio que causa la deforestación de las cuencas y reservas forestales.
4. Con relación a la propuesta anterior, se debe enfocar una cultura de convivencia y desarrollo poblacional, equilibrado con el entorno.

ESTRATEGIA N° 3

Protección y seguimiento continuo de las áreas de la parte occidental (Cerro de Armas), sureste (Bajo Jordán, La Guayabita) y sur (Nacumales, Chorolo) del municipio, las cuáles presentan moderada susceptibilidad a procesos de remoción en masa y las áreas de los nacimientos y zonas de recarga hídrica de los acueductos rurales y urbano del Municipio de Landázuri. Esto con el objeto de aumentar en esta zona, su capacidad de regulación y retención de agua; al promover la eficiencia del uso, reducir los niveles de susceptibilidad, a fin de preservar el medio natural y las condiciones de estabilidad del recurso suelo, mediante las siguientes acciones:

1. Consolidación del Comité Local de prevención y atención de desastres naturales.
2. Protección integral de los nacimientos y cauces de las quebradas y caños.
3. Protección y conservación de las microcuencas abastecedoras de los acueductos urbanos y veredales.
4. Recuperación y protección forestal en mayor cuantía, de las zonas de influencia de las Quebradas La Armera, La India, La Soledad, La Torova, Negra de Armas y Quebrada Larga, especialmente.

ESTRATEGIA N° 4

Consolidación del reglón económico municipal, como es, el fortalecimiento de la cadena productiva del cacao y sus derivados, además de incrementar de manera sostenible, el potencial cárnico de ganado bovino. Este fortalecimiento permitirá en el tiempo, unificar los potenciales productivos de cada municipio, que hacen parte de la región y, posibilitará proveer, bienestar comunitario; siempre y cuando, el estado otorgue las garantías para este proceso. Mecanismo que buscara, mejorar la distribución de productos y, minimizar esfuerzos y recursos. Comprende las siguientes acciones:

1. Construcción de centros de acopio urbano y rural (vereda La India; La Soledad, Miralindo, El Quince y San Ignacio).
2. Controlar oportunamente el problema fúngico que esta amenazando a la producción cacaotera del municipio (Moniliasis y Escoba de bruja)
3. Construcción y equipamiento de la planta de sacrificio de ganado (matadero) a 2.8 Km de distancia del casco urbano.
4. Capacitación para el manejo de residuos sólidos.
5. Consolidación e implementación del proyecto municipal de construcción y puesta en marcha de la planta de compostaje y manejo de residuos sólidos municipales a 3.4 Kilómetros del casco urbano.
6. Construcción de las plantas de tratamiento para aguas residuales urbana en los vertimientos de las Quebradas La Negra y Quebrada Grande, además, de tratamientos especiales de las aguas residuales en los centros poblados del municipio, como plantas de tratamiento en Plan de Armas, Km 15, San Ignacio, Miralindo, La India, Río Blanco, Bajo Jordán, Popayán, San Pedro del Opón, Valparaíso, Tagual y Betania (Quebrada Larga).
7. Capacitación a los productores cacaoteros en el manejo de la materia prima y elaboración de productos procesados.
8. Recuperación y protección de la zona central o Microregión N° 1 del Municipio, debido a su importancia demográfica y comercial.
9. Implementación de proyectos productivos sostenibles de ceba intensiva o semintensiva de ganado, mediante cadenas productivas y asociaciones de productores.

10. Gestionar posibles mercados potenciales para el comercio y distribución de los productos principales y de mayor productividad de las diferentes regiones del municipio de Landázuri, por medio de mecanismos alternos de distribución, tanto para el mercado nacional y el mercado internacional (siempre y cuando se certifiquen la calidad del producto o servicio).

ESTRATEGIA N° 5

Generación del programa ecoturístico para el municipio, mediante el mejoramiento, habilitación y mantenimiento de los caminos o senderos hacia las zonas de atracción biológica como los Cerros de Armas, Filo Los Corazones, El Coscorrón, El Pichudo, Río Guayabito, Río Blanco, San Pedro Opón, camino municipales y/o turísticos (camino del Opón), el cuál comprende, Bajo Jordán-Yolandas-La Soledad-Santa Sofía- San Pedro Opón, San Ignacio y Santa Elena, Ruinas de las minas de Carbones del Carare y demás sitios de interés natural como la cascadas las Piscinas y cueva de los Indios, Paso de los Vejudos, Paso del Olvido y Cueva La Guayabita, los cuáles permitirán impulsar el disfrute paisajístico de municipio, así como los deportes de aventuras. Se plantean las siguientes acciones:

1. Conformación del ente organizador y legislador del programa turístico. El cuál será coordinado por la Secretaría de Cultura y Recreación Departamental, con fines de carácter económico.
2. Dotación de infraestructura para el turismo.
3. Educación para la prestación de servicios turísticos (gastronomía, hospedaje).
4. Reconocimiento y adecuación de los sitios de interés natural.
5. Habilitación de caminos intermunicipales para el cierre de circuitos de desarrollo turístico y disfrute paisajístico del municipio.
6. El diseño e implementación de paquetes turísticos para promover el deporte de aventura y el ecoturismo.

POLÍTICAS

Lineamientos y reglamentación propuesta, para mejorar las condiciones actuales hacia las cuales debe apuntar la implementación del modelo territorial; como también para el desarrollo de los diferentes componentes territoriales. El desarrollo territorial de LANDÁZURI propenderá por las políticas que garanticen el desarrollo sostenible del municipio, el manejo de las zonas de amenazas naturales y la preservación del patrimonio biológico y cultural.

1. POLITICAS PARA LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

Están enfocadas particularmente, a las orientaciones para el manejo de los recursos naturales y de los ecosistemas estratégicos, tendientes a garantizar la sostenibilidad ambiental del municipio. Se define como políticas las siguientes:

1. Restauración ambiental de la zona del Cerro de Armas, Cerro El Pichudo (Vda. Corinto), Filo Los Corazones, El Coscorrón, San Pedro Opón y Morro Pelao, a través de una intervención directa mediante programas de recuperación, control y vigilancia.
2. Promover y desarrollar mecanismos de cooperación Nacional, Departamental y Regional para el uso y prácticas agrícolas sostenibles y competitivas.
3. Desarrollar en forma conjunta con los municipios que conforman la Serranía de los Yarigüies, y la autoridad ambiental (CAS), sistemas de manejo y aprovechamiento sostenible de los bosques.
4. Implementar un manejo integral de la riqueza hídrica municipal, tanto para el consumo como para la producción agrícola, a partir de la protección, recuperación y conservación de las cuencas, microcuencas y quebradas, surtidoras de acueductos, contando para ello con la participación de las organizaciones sociales, la administración local y demás personas interesadas.
5. Aprovechamiento sostenible de la zona occidental, norte y suroccidental del municipio, mediante el desarrollo de producciones limpias, beneficio ecológico, el aumento de la cobertura vegetal y la generación de una nueva cultura respecto del uso y conservación del suelo.

6. Consolidar la infraestructura urbana - rural de alto impacto, mediante la ejecución de proyectos subregionales y la coordinación para la gestión ambiental con los municipios adyacentes.
7. Vincular los ecosistemas estratégicos a procesos de desarrollo ecoturísticos, a partir de su valoración, protección y adecuación, en concertación con el sector privado.
8. Desarrollar un mecanismo de manejo a corto y mediano plazo, con el ánimo de proteger urgentemente las fuentes de agua, vinculando ampliamente a la comunidad local, con ayuda de la Corporación Ambiental del Departamento (CAS) y el Ministerio de Ambiente y Territorial.

2. POLITICAS Y AREAS PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Están orientadas a garantizar la conservación del patrimonio paisajístico del municipio, a la preservación de las tradiciones culturales y su vinculación al desarrollo de la actividad ecoturística.

1. Identificar, evaluar preservar y proteger los sitios de interés paisajísticos del municipio y su incorporación al espacio público y cultural del municipio, para lo cual se debe contar con el apoyo de las instituciones investigativas.
2. Mejorar las condiciones interveredales, con la finalidad de organizar circuitos ecoturísticos, como parte del patrimonio cultural del municipio.

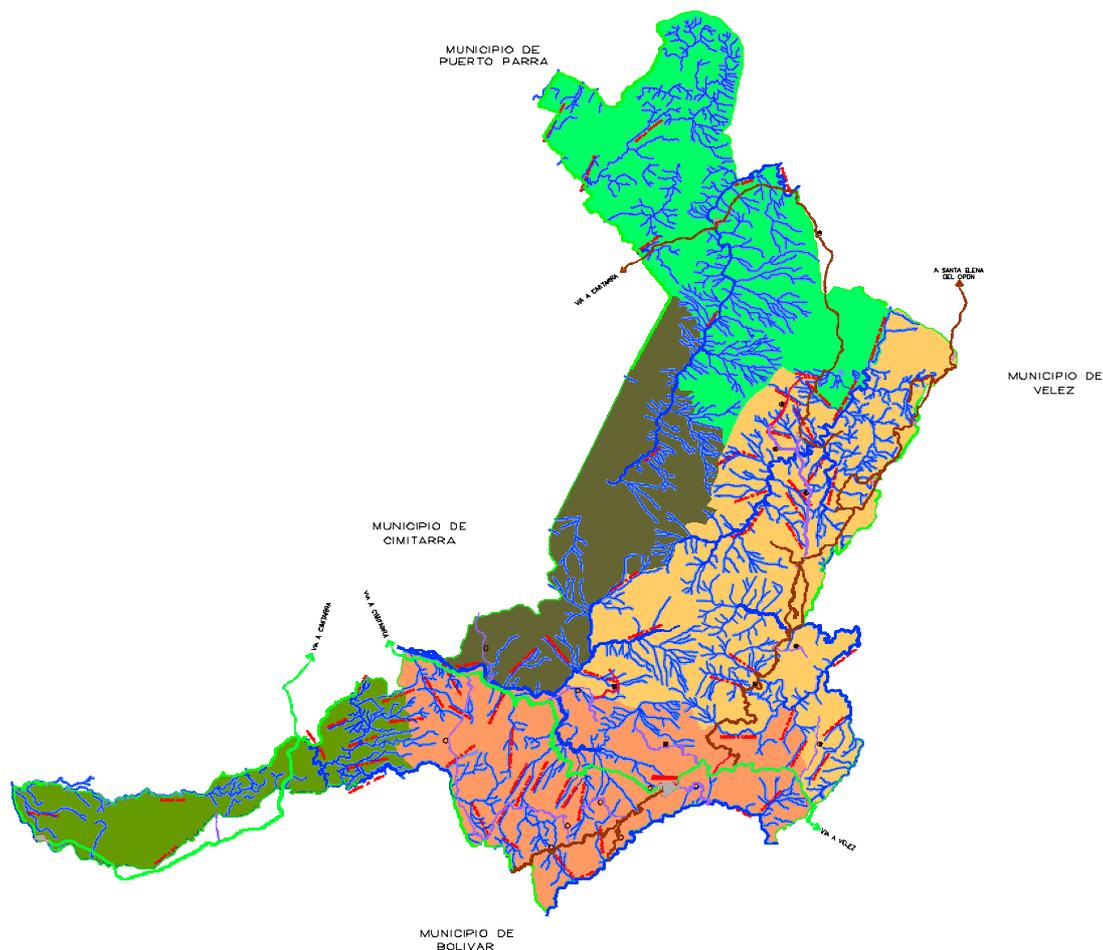
3. POLITICAS PARA EL MANEJO DE RIESGOS Y AMENAZAS.

Pretenden preparar a los pobladores para disminuir los riesgos y amenazas por fenómenos naturales, a partir de las siguientes políticas:

1. Generar acciones de control y de protección de las áreas identificadas como de moderada susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa especialmente en el occidente, sur y sureste del municipio.
2. Disminución de riesgos en las vías, a través de obras de arte para el control de aguas y deslizamientos.

3. Disminución de la vulnerabilidad de las construcciones frente al riesgo de amenazas sísmica, a través de la aplicación estricta del código nacional de sismoresistencia.

MAPA MODELO TERRITORIAL



MUNICIPIO DE BOLIVAR

CUADRO DE LEYENDA			
ESTRATEGIA No.1	ORGANIZACION Y CLASIFICACION POR MICROREGIONES	ESTRATEGIA No.2	ACCESOS VIALES
	MICROREGION 1		VIA DEL COMPONENTE NACIONAL
	MICROREGION 2		VIAS DEL COMPONENTE GENERAL
	MICROREGION 3		VIAS COMPONENTE RURAL
	MICROREGION 4		VIAS COMPONENTE RURAL PROYECTADA
	MICROREGION 5		VIA KI-21 - NOVALES
ESTRATEGIA No.3			TRANSVERSAL DEL CARIBE
RECUPERACION Y PROTECCION DE LAS FUENTES HIDRICAS			VIA LOS BALOS
	AREA DE PROTECCION DE FUENTES HIDRICAS (ROS,QUEBRADAS Y CAÑOS)		RM-13 - VIGACANOS
			VIA AGUABUENA
			VIA LOBA Linda - NOVALES
			VIA LANDAZURI - ACUACHEA - CHORISO
			VIA KI-21 - NOVALES
			VIA ESPINOUTO
			VIA PEREYER - CORINTO
			VIA BERRASCOZO - BARRILENS - SAN IGNACIO
			VIA MIRACIDO - PLAN DE ARMAS
			VIA PLAN DE ARMAS - PIPAYANI
			VIA LA RESTA - LA GUAYABA
			VIA VALPARAISO - YOLANDAS
			VIA RIO BLANCO - PLAN DE ARMAS
			VIA PEPAYANI - BUENOS AIRES
			VIA VIZCANOS - CUANOS

CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL MUNICIPIO

Como método de organización del suelo municipal, el Estudio de Ordenamiento Territorial clasifica el territorio del Municipio de LANDÁZURI en **suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo rural y suelo de protección** de conformidad con los criterios establecidos en la ley 388 de 1998 capítulo IV, artículo 30 al 35. Ver mapa de clasificación del suelo y del territorio.

1. SUELO URBANO:

Hace referencia al área del municipio de LANDÁZURI delimitada por el perímetro urbano, destinada a la localización de usos urbanos, dotadas de las redes primarias de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, energía e infraestructura vial que posibilitan su urbanización y edificación.

El perímetro urbano del municipio de Landázuri es la poligonal que limita el área urbana y que incluye las zonas utilizadas para el desarrollo urbano que cuentan con la capacidad instalada de red de alcantarillado y servicio sanitario o con facilidad para su instalación a corto plazo.

El perímetro urbano del Municipio de Landázuri, quedará modificado considerando:

- a. Lo establecido por la Ley 388 de 1997 Capítulo IV, Artículo 31, y será delimitado por el perímetro sanitario, según plano urbano del Municipio definido por el presente estudio.
- b. Que la propuesta fue presentada a la comunidad en el taller de socialización y en exposición al Concejo municipal y Consejo Territorial, reuniones donde no se planteo ninguna objeción a este aspecto.
- c. Que el inventario de uso de predios queda conformado así: predios urbanos 597; predios que cambian de uso urbano a la clasificación de suelos de expansión 5 y predios que cambian a uso rural 1. (ver Anexo 1 clasificación de uso por manzanas.)

2. SUELO DE EXPANSION URBANA:

Se define suelo de expansión, el correspondiente a la porción del territorio que presenta potencial para ser habilitado para uso urbano durante el período comprendido entre la fecha de inicio del E.O.T y el año 2.012. (mapa urbano)

Estas áreas tendrán reglamentaciones restrictivas de uso, se desarrollan mediante planes parciales y podrán ser incorporadas al perímetro urbano una vez que se haya cumplido con los requerimientos, con el fin de lograr una planificación integral del territorio. Se definieron las siguientes áreas para el futuro desarrollo con el fin de orientar la ocupación del territorio:

1. **Área 1.** Sector adyacente al Barrio Las Palmas (Palmas Altas la Quinta), se define una vocación urbana residencial el cual tendrá un énfasis en desarrollo de usos de vivienda de interés social, con sus respectivos equipamientos complementarios.
2. **Área 2.** Sector Hospital (Villa Delaida), se establece una vocación urbana residencial el cual tendrá un énfasis en desarrollo de usos de vivienda de interés social, con sus respectivos equipamientos complementarios.
3. **Área 3.** Sector, Barrio Atalaya adyacente a la zona del caño matadero, por la carrera 2ª se define una vocación urbana residencial el cual tendrá un énfasis en desarrollo de usos de vivienda de interés social, con sus respectivos equipamientos complementarios.
4. **Área 4.** Sector adyacente a la urbanización Villa Laura (Urbanización Villa Laura 2ª etapa), se define una vocación urbana residencial el cual tendrá un énfasis en desarrollo de usos de vivienda de interés social, con sus respectivos equipamientos complementarios.
5. **Área 5.** Sector adyacente al Barrio Las Palmas (Palmas Altas, lote de William Nieves), se define una vocación urbana residencial el cual tendrá un énfasis en desarrollo de usos de vivienda de interés social, con sus respectivos equipamientos complementarios.

Estas áreas se desarrollarán de acuerdo a las posibilidades de ampliación de las redes de servicios públicos e infraestructura vial y por lo tanto se plantea que estos sectores crezcan a forma continua del perímetro urbano propuesto. (Ver mapa).

De conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la ley 388 de 1997 las áreas de expansión definidas se desarrollarán a través de gestión asociada, bien sea

por iniciativa de los propietarios o a través de las unidades de actuación urbanística.

3. SUELO RURAL:

Son aquellas áreas que serán destinadas al desarrollo de actividades agrícolas, pecuarias, forestales y de explotación de los recursos naturales en forma sostenible. Forman parte de este suelo, todas aquellas zonas diferentes al suelo urbano y de expansión urbana. Ver Mapa de Clasificación General del Territorio de LANDÁZURI, y modelo Territorial Rural.

4. SUELO DE PROTECCION:

Está constituido por las zonas y áreas de terreno que por sus características geográficas, paisajísticas, ambientales o por formar parte de zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura, para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas o riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse¹.

Fundamentados en la presencia de ecosistemas estratégicos que trascienden el ámbito del municipio a un nivel regional, a fin de reglamentar y localizar los usos del suelo, de acuerdo a sus características se establece en el Municipio de LANDÁZURI como suelos de protección, las siguientes zonas de especial importancia ambiental:

4.1 La Zona correspondiente a los Cerros de Armas, el Coscorrón, El Pichudo, Morro Pelao, San Pedro Opón y Filo Los Corazones y Chontarales.

Corresponde a las franjas occidental, zona oriental del casco urbano, zona centro, zona norte, corregimiento de Chontorales, límite con el municipio de Vélez, zona oriental (límite con Vélez) y área nororiental del municipio, de norte a sur, a partir de los 800 m.s.n.m a los 2000 msnm en el Cerro de Armas y regiones de altura intermedia en el resto de las zonas mencionadas.

¹ Artículo 83 del decreto 2811 de 1974

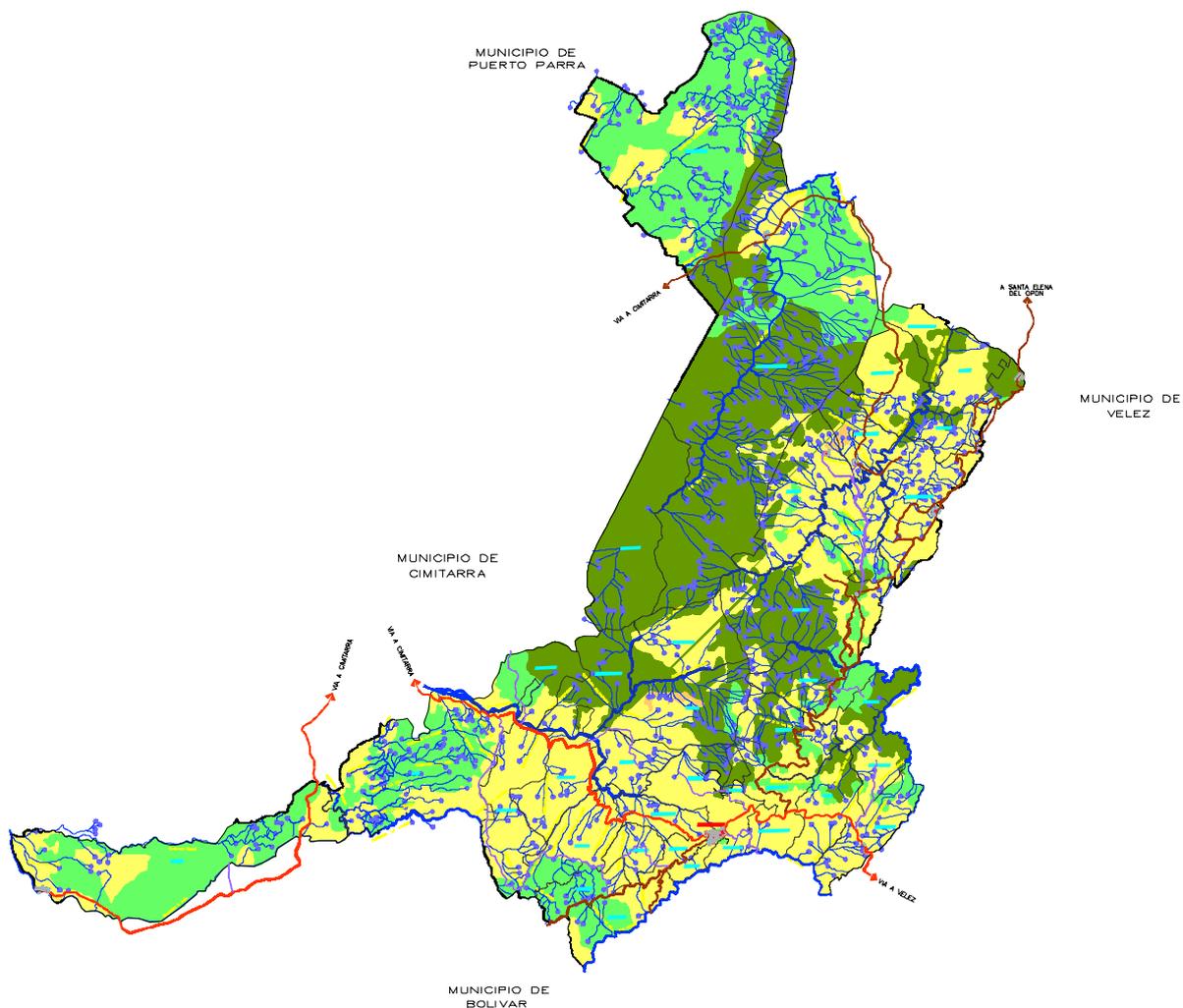
4.2 Áreas periféricas a los nacimientos de agua o afloramientos y alrededores de cauces.

Corresponde a las áreas de:

4.2.1 Los nacimientos del Caño Miralindo, Microcuenca El Pichudo (La Armera, La Vizcainera, La Grande, La Guayabita), Caño Las Flores, Caño Mata de Cacao, Quebrada Negra, Quebrada La Dorada, Quebrada Providencia, Quebrada La India, Quebrada Vizcaínos; Quebrada El Ocho, caño Estanquito, Caño El Caracol y Caño El Carmen, La India, La Torova, La Quitiana, Quebrada Río Blanco, Caño Choroló, Quebrada el Carmen y zonas de importancia hídrica menores como: Caño Tagual, Nacimiento Santa Sofía, Caño San Ignacio, Nacimientos Agua Chica, Nacimiento Km-4, Nacimiento Borrascoso y Nacimiento La Iberia.

4.2.2 Las zonas de recarga hídrica en el Cerro del Coscorrón, los Cerros Filo Los Corazones y San Pedro Opón.

MAPA CLASIFICACION DEL SUELO Y DEL TERRITORIO, COMPONENTE GENERAL



CUADRO DE LEYENDA

ÁREAS DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN FORESTAL	
	ÁREAS DE CONSERVACIÓN
	ÁREAS DE BOSQUE PROTECTOR
	ÁREAS DE BOSQUE PROTECTOR Y PRODUCTIVO
ÁREAS DE MANEJO ESPECIAL	
	SUELO RURAL
	SUELO URBANO
	SUELO DE EXPANSIÓN
ÁREAS DE MANEJO ESPECIAL Y ALTAS SUCEPTIBILIDADES	
	ÁREAS DE PROTECCIÓN DE NACIMIENTOS

ZONAS DE RIESGO Y AMENAZA

Para el municipio de LANDÁZURI se define como áreas de amenaza aquellas zonas que presentan Susceptibilidad Moderada a los procesos o fenómenos de remoción en masa y erosión, como resultado de la interpretación geológica obtenida, con base en el análisis de información de geomorfología, dirección de las pendientes, forma de las pendientes, relieve interno, densidad de drenaje, suelos, intensidad de erosión, alturas, uso del suelo, clima y zonas de vida.

1. LOCALIZACIÓN

1.2 Las zonas con Susceptibilidad Moderada a los procesos o fenómenos de remoción en masa y erosión.

Se encuentran localizada puntualmente en la zona sureste, sur y occidente del municipio, con una superficie de 22.555,306 Hectáreas del territorio que equivale al 37.31% del área total, caracterizado por fracturamiento, vulnerables ante cualquier agente (factores climáticos -vegetación, pendientes y sismotectónicos).

Las condiciones de estas áreas permiten calificarlos como terrenos de posible inestabilidad, asociado a posibles zonas de deslizamientos, que registran reactivaciones locales de masa deslizada, deslizamientos activos de tipo local, zonas de rocas fracturadas que originan continuas caídas de rocas y derrumbes.

2. USOS ESPECÍFICOS DEL SUELO

Las zonas de amenazas moderadas y riesgos naturales definidas en el numeral 1, actualmente tienen uso agropecuario, se propone darle a estos suelos un uso agroforestal

Uso Principal: Desarrollo Agropecuario con restricciones. Uso Silvoagrícola y Silvopastoril.

Usos Compatibles Recreación pasiva, investigación controlada y forestal

Usos Condicionados: Recreación activa y vías.

Usos Prohibidos: Minería, urbanización.

SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA URBANO - RURAL

Expone las acciones territoriales para la articulación y la promoción del desarrollo social y económico del municipio, requeridas para soportar las actividades urbanas y rurales. Están conformados por:

- 1. Los Sistemas de Comunicación vial o de transporte.**
- 2. Los Equipamientos Municipales.**
- 3. El Espacio Público.**

1. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN VIAL Y DE TRANSPORTE

El Sistema de comunicación vial y de transporte, se constituye en una necesidad fundamental y básica para el desarrollo de las estrategias territoriales planteadas para el municipio de LANDÁZURI; beneficio que será replicado a nivel subregional.

De manera, que se exponen los siguientes ejes viales, como medios estructurantes generales del municipio de LANDÁZURI y los demás elementos característicos.

1.1 Vías municipales de tipo subregional

Su función primordial, es la de permitir la comunicación con los municipios vecinos y la región y posibilitar al municipio, con otras vías de acceso.

Cuadro 11. Principales vías municipales de tipo subregional.

VÍA	FUNCIONALIDAD	TIPO DE ACCIÓN.	PERFIL
Vía a Cimitarra	Eje vial principal de comunicación con el Cimitarra y la carretera Panamericana.	Mejoramiento	Una calzada de dos carriles (vía Secundaria)
Vía Landázuri-Bolívar-Vélez	Eje vial principal de comunicación entre El municipio de Landázuri, Municipio de Bolívar y el Municipio de Vélez	Mejoramiento	Una calzada de dos carriles
Vía Borrascoso- Opón	Eje vial principal de comunicación con Santa Elena y Con la Transversal de la Paz (Sector Pto. Nuevo).	Mejoramiento	Una calzada de dos carriles

Fuente: Los Autores.

1.2 Caminos Turísticos:

Es fundamental reactivar uno de los más importantes caminos históricos que posee el municipio, el cuál permitió el desarrollo comercial y la colonización de la región en época de la colonia.

1.2.1 Camino del Opón.

Bajo Jordán-Yolandas-La Soledad-Santa Sofía- San Pedro Opón, San Ignacio, Santa Elena.

Las especificaciones técnicas generales para las carreteras “vías secundarias (conectan dos cabeceras municipales o una cabecera municipal y una troncal nacional) y vías terciarias (vías veredales)” son las definidas por la Secretaria de Transporte e Infraestructura Vial del Departamento de Santander, y las tablas del manual de Diseño geométrico de Carreteras del Ministerio de Transporte e Instituto Nacional de Vías, edición 1977. Las especificaciones están directamente relacionadas con el tipo de terreno, transito, nivel de servicio, así:

Cuadro 12. Clasificación general de las vías municipales.

COMPONENTE	VIA SECUNDARIA	VIA TERCIARIA	OBSERVACION
Derecho de vía	Entre 10 y 12 metros	Entre 8 y 10 metros	Se mide a cada lado del eje de la vía. Decreto 2770/53
Ancho de Corona	Mínimo 7.0 metros.	Mínimo 6.0 metros.	
Ancho de calzada	Mínimo 6.0 metros	Mínimo 5.0 metros	
Ancho de carril	Mínimo 3.0 metros	Mínimo 2.5 metros	
Ancho de berma	Mínimo 0.5 metros	Mínimo 0.50 metros	
Pendiente longitudinal	Máximo 12%	Máximo 14%	Debe contemplar la longitud crítica de ascenso
Velocidad de diseño	Mínimo 40.0Km/hr.	Mínimo 30.0Km/hr.	Depende del tipo de terreno
Radio mínimo de curvatura	Mínimo 50.0 metros	Mínimo 30.0 metros	
Pasos a desnivel (altura libre)	Mínimo 4.9 metros	Mínimo 4.5 metros	Para pasos vehiculares y peatonales.
Distancia entre el borde de la vía y la cota máxima de inundación	Mínimo 30.0 metros	Mínimo 30.0 metros	Depende del caudal del río. Decreto 2811/74

Fuente: Secretaria de transporte e infraestructura vial, Gobernación de Santander.

2. EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES

Hacen parte el conjunto de construcciones que sirven de soporte y relación de las actividades urbanas y rurales, cuya localización deberá estar de acuerdo a la magnitud de su impacto, accesibilidad, funcionalidad y compatibilidad con otros usos. (Ver Mapa Equipamientos Generales).

Para el desarrollo de estos equipamientos, deberán ser enviados a la autoridad ambiental competente, para la respectiva aprobación, quien revisará los asuntos de su competencia y concederá la respectiva licencia ambiental

2.1 Centros de Acopio:

Se requiere que durante la vigencia del E.O.T se construya el centro de Acopio cacaotero, como apoyo a la actividad económica de mayor importancia del municipio, que podría estar ubicada en la cabecera municipal sobre la carrera 6 con calle 7 (edificio donde funciona el SISBEN), previo el cumplimiento de las especificaciones técnicas y lo contemplado en la normatividad urbana y ambiental. Además, se propone en los centros poblados de La Soledad y Miralindo, la creación de un centro de acopio de banano Bocadillo, en el centro poblado de La India un centro de acopio de Madera, en centro poblado El Quince el centro de acopio de Aguacate y Cítricos y en el centro poblado de San Ignacio, el centro de acopio de Plátano y de leche, sobre todo la producción de quesos, por la calidad del ganado presente en la región de Río Blanco.

2.2 Construcción de Alcantarillados en los Centros Poblados que lo requieran.

Es de vital importancia para una basta población veredal, la construcción e implementación del Alcantarillado Regional de Río Blanco, el cuál solucionaría el manejo de las aguas residuales de una basta proporción de la población urbana y veredas aledañas. Además, de la puesta en marcha del mismo proceso para el diseño y ejecución del Alcantarillado en el Corregimiento de la India.

2.3 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales:

Es necesario que durante la vigencia del E.O.T, se construya la planta de tratamiento localizada al nor-occidente del área urbana respectivamente, para recuperar la Quebrada la Negra y La Grande, sobre las cuales se vierten

directamente las aguas residuales. Además, de tratamientos de agua residual en los principales centros poblados del municipio, como Plan de Armas, Km 15, San Ignacio, Miralindo, La India, Río Blanco, Bajo Jordán, Popayán, San Pedro del Opón, Valparaíso, Tagual y Betania (Quebrada Larga).

La infraestructura de esta construcción deberá tener el aislamiento residencial reglamentario, con las áreas desarrolladas o de un futuro desarrollo. La tecnología a utilizar deberá garantizar su compatibilidad y la nula o escasa afectación, con los diversos usos del suelo adyacente.

Los efluentes de las plantas deberán considerar la reglamentación ambiental vigente y las metas de reducción de carga orgánica, establecidas en el decreto 901 de 1997. También se deberán contemplar los usos del suelo y la utilización del agua en las zonas aguas abajo de la entrega.

2.4 Planta de Compostaje:

Se requiere durante la vigencia del Esquema de ordenamiento territorial, consolidar la construcción e implementación del Proyecto de "CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CON VALORIZACIÓN ECOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN DE ABONO ORGÁNICO Y MATERIA PRIMA DE RECICLAJE", con licencia ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander (Resolución N. 0440 del 24 de Febrero del 2.000) (Anexo 2 Diagnóstico).

Este proyecto se encuentra en el momento en proceso de consolidación. Se cuenta con el estudio de cuantificación y proyección a 10 años (2003 - 2013) de los residuos sólidos urbanos. El sitio determinado para este proyecto esta localizado a 3.4 Km de distancia del casco urbano; ejecución que en su efecto no generara impactos sobre centros poblados o sobre ecosistemas estratégicos por el manejo.

2.5 Plantas de Sacrificio de Ganado (mataderos):

Es urgente que durante la vigencia del E.O.T, se construya e implemente la Planta de sacrificio de ganado del área urbana y alrededores (proyecto en etapa de ejecución); equipamiento de prioridad general, debido a los problemas de salubridad pública que se puedan estar presentando (comm per, Director del Hospital).

En los centros poblados la terminación del matadero de La India y en Jordán, la construcción del mismo en San Ignacio, Miralindo, Río Blanco, Km 15, Plan de Armas, Popayán, San Pedro, Choroló y Quebrada larga. No obstante se debe evaluar las posibilidades de integración con otros municipios de la región para la construcción de un matadero regional; siempre y cuando se tengan muy presente la normatividad sanitaria y ambiental establecida para este tipo de proyectos.

2.6 Plaza de Mercado:

Es necesario que durante la vigencia del E.O.T se habilite y adecuen las instalaciones del centro de expendios agrícolas, para incorporar las actividades de mercadeo de víveres en general y miscelánea. La disposición final del material residual deberá formar parte del proyecto de planta de compostaje para el manejo de residuos sólidos.

MAPA DE SISTEMAS ESTRUCTURANTES URBANOS



CONVENCIONES	LEYENDA
VIA QUEBRADAS Y CAÑOS CURVAS DE NIVEL NUEVO PERIMETRO URBANO PERIMETRO ANTIGUO CANALIZACION ZONA VERDE	1- PLAN VIAL VIA PROYECTADA (a construir) VIA PROYECTADA A ORGANIZAR EN UN SOLO SENTIDO. VIA PROYECTADA A ORGANIZAR COMO PEATONAL GLORIETA
	2- PLAN ESPACIO PUBLICO AREA DE PROTECCION DE QUEBRADAS CORREDOR VERDE Y ARBORIZACION VIA DE RECUPERACION AMBIENTAL AREA DE ESPARCIMIENTO ECOLOGICO DOTACION, MANTENIMIENTO Y ARBORIZACION
LEYENDA ZONA CONSTRUIDA AREA INSTITUCIONAL AREA RECREATIVA	3- EQUIPAMIENTOS URBANOS EQUIPAMIENTO PROYECTADO (a construir) MEJORAR INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO PROYECTADO (para reubicación)

3. ESPACIO PÚBLICO

3.1 Políticas del Espacio Público Municipal

Con el objeto de dirigir la creación, uso, disfrute y administración de los espacios colectivos y convertirlos en áreas para la socialización y la convivencia de la población se establecen las siguientes políticas de espacio publico:

- a. Formar el sistema biológico e ambiental del Cerro de Armas, el Coscorrón, El Pichudo, Morro Pelao, San Pedro y Filo Los Corazones y el sistema hídrico regional, como elementos fundamentales del espacio público municipal, mediante la generación de un sistema de áreas de protección ambiental.
- b. Integrar los corredores verdes municipal y rural, a partir del eje vial principal regional (carretera central del Carare), de articulación municipal que confluya el sistema ambiental y el sistema vial rural.
- c. Promover la dotación de mobiliario, señalización sobre el eje vial principal del municipio, (carretera central del Carare). Inicialmente planteada para el corto y mediano plazo; con el compromiso de extenderlo a todas las vías rurales.
- d. Adecuación y habilitación de los sitios de interés paisajístico, publico, y ecoturístico del municipio.

3.2 Sistema de Espacio Público:

Se definen los siguientes componentes constitutivos:

3.2.1 Ríos, Quebradas y demás cuerpos de agua:

Cuadro 13. Clasificación general de los cuerpos de agua más representativos del Municipio.

SISTEMA HÍDRICO PRIMARIO,		
Conformado por los cuerpos de agua naturales para la conservación y preservación hídrico.		
Nombre.	Delimitación	Manejo
El Pichudo (Microcuenca El Pichudo)	30 metros a lado del borde del cauce del río.	Suelo de protección
Quebradas La Dorada, La India, La Providencia, Vizcainos, El Ocho, la Negra y Los Fríos.	Ronda mínima de 20 metros a cada lado del respectivo cauce.	Suelo de protección.

SISTEMA HÍDRICO SECUNDARIO, CUERPOS DE AGUA NATURALES

Corresponde a las Quebradas, Caños y fuentes de agua de los acueductos veredales, para las cuales se establece una ronda mínima de 15 metros a cada lado del respectivo cauce.

Fuente: Los Autores

3.2.2 Sistema orográfico: para la conservación y preservación del sistema.

Cuadro 14. Clasificación general del sistema orográfico más representativo del Municipio.

NOMBRE	UBICACIÓN	MANEJO	TRATAMIENTO
Cerro de Armas	Localizado en las veredas Plan de Armas, Portones, Espinal, Cerro de Armas y Morro Negro Alto.	Área privada y publica afectada al uso público	Protección y recuperación
Cerro Filo Los Corazones	Localizada en la vereda San Ignacio.	Área privada afectada al uso público	Protección
Cerro El Pichudo	Localizada en la vereda Corinto, los Guamos, Borrascoso, Valparaíso, El Carmen, Vizcaínos, Morro Negro y el Casco Urbano.	Área privada afectada al uso público	Protección y recuperación
Cerro El Coscorrón	Localizada en las veredas Estanquito y el Porvenir	Área privada afectada al uso público	Protección y recuperación
Cerro San Pedro Opón	Localizada en la vereda San Pedro Opón.	Área privada afectada al uso público	Protección y recuperación
Cerro el Coscorrón	Localizado en el este del casco urbano	Área privada y publica afectada al uso público	Protección y recuperación
Cascadas las Piscinas	Localizada en la vereda Buenos Aires.	Área privada afectada al uso público	Protección y recuperación

Fuente: Los Autores

3.2.3 Áreas para la conservación y preservación de interés público e histórico

Cuadro 15. Áreas de interés para la conservación y preservación histórica del Municipio.

NOMBRE	TRATAMIENTO	MANEJO
Cueva Guayabita	Mantenimiento y Habilitación	Área privada afectada al uso público.
Paso de los Vejudos	Mantenimiento y Habilitación	Área privada afectada al uso público.
Paso del Olvido		
Cueva de los Indios	Mantenimiento y Habilitación	Área privada afectada al uso público.
Ruinas de Carbones del Carare.	Habilitación	Área privada afectada al uso publico

Fuente: Los Autores